Carlos A. López c/ Brasil Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 Concepción - Paraguay

DICTAMEN N° 08 /2023

Señora:
Dra. Liz Natalia Meza Páez
Gobernadora Departamental
Presente:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco del llamado por Contratación Directa – **ADQUISICIÓN DE ENSERES Y CORTINADO PARA USO INSTITUCIONAL,** en el departamento de Concepción**, CON ID N°: 437.111**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N°434/2023 de fecha 19 de octubre del año en curso, indicándose que el mismo estará conformado por: **Ing. Ana De Los Ángeles Fernández Rivas, Lic. Francisca Coronel Giménez y Abg. Wilfrido López Romero**. Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) **Acta de apertura de ofertas**: en la primera fecha de apertura publicada para el 01/11/2023, no se ha recibido sobre oferta alguno, por lo que se ha realizado una prórroga de apertura, para la cual ya se ha presentado un oferente y conforme a la Res. 481/21 Art. 4°, se acoge a la Excepción con la presentación de la Declaración Jurada, realizándose dicho acto de apertura a las 10:00hs, como se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 7 de noviembre de 2023. -

Oferente	RUC	Precio Total
EDGAR HERMAN VARGAS PAIVA	3983003-9	10.450.000

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: NO SE HA REALIZADO OBJECIONES NI OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA. -

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Requeridos	EDGAR HERNAN VARGAS PAIVA
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple
El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el M.I.C, en caso de contar no es causal de eliminación (**)	No presenta
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N°6355/19.(**)	No aplica

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · CONCEPCIÓN

6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
D) Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC(*)	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*)	No aplica

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el art. 62 del Decreto N°2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, **donde no se ha realizado corrección aritmética.**

Ver ANEXO DE CUADRO COMPARATIVO que se ADJUNTA.-

3.1. Aplicación del margen de preferencia local:

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará, la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

No se aplica, por ser la única empresa presentada.

3.2 <u>APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL</u>, conforme a la LEY N° 6575 QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" "*Art. 2°.- Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.*" En ese sentido la firma no ha presentado el **CERTIFICADO DE ORIGEN Y EMPLEO NACIONAL**, pero a constituirse en la única firma presentada, no se aplica también dicho margen.

4. **<u>AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:</u>** Se deja constancia de que no se realizó corrección aritmética.

5. **<u>EVALUACIÓN ECONÓMICA</u>: Al** realizar la verificación se constata la propuesta de la empresa **PUNTOCELL de EDGAR HERNÁN VARGAS PAIVA**, es de Gs. 10.450.000 (Guaraníes diez millones cuatrocientos cincuenta mil guaraníes). Cotiza todos los ítems.-

GOBIERNO DEPARTAMENTO DE CONCEPCION · REPUBLICA DEL PARAGUAY

6. **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL:** conforme a la Ley 6716/21, que modifica y amplia el Art. 40 de la Ley 2051/03, y demás documentos presentados por la firma participante si poseen la capacidad legal para ofertar al estado. Igualmente se ha verificado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) y PORTAL DE LA DNCP, si el propietario no se encontraba dentro de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b", "m y n" del Artículo 40 de la Ley 2051/03 Modificado por la ley 6716/2021

Empresa	Capacidad legal			
	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº1626/00"De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	m) Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo dispuesto en el artículo 72 de esta ley.	n) Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley."
PUNTOCELL DE EDGAR HERNAN VARGAS PAIVA	NO SE OBSERVAN REGISTROS	**NO POSEE DATOS EN EL SINARH.**	PROPIETARIO NO REGISTRA DATOS	NO APLICA

6.1 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se CONSTATO que EDGAR HERNAN VARGAS PAIVA no presenta registros de amonestado ni de inhabilitados.--

7. **CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA según EL PBC**

8. **CAPACIDAD TÉCNICA: NO APLICA según EL PBC**

9. **EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** Demostrar la experiencia en [provisión de cortinas y/o electrodomésticos] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2021 - 2022] años.----------

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA.	PUNTOCELL DE EDGAR HERNAN VARGAS PAIVA
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
2. Copia de contratos ya sea con instituciones públicas o privadas que avalen el 50% del monto total de las ofertas	

GOBERNACION I DEPARTAMENTO CONCEPCION · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Carlos A. López c/ Brasil Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 Concepción - Paraguay

10. Cuadro de Análisis de los Precios conforme a la RES N° DNCP 1890/20

Item	Descripcion	Empresa con el precio más bajo	Cantidad	Precio Referencial	Precio Ofertado	Precio (mínimo) no menor del 25% del referencial	Precio (máximo) no Mayor del 15% del referencial	Precio no menor del 25% o Mayor del 15% (cumple: si o no)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Heladera de 2 puertas	EDGAR HERNAN VARGAS	1	4.369.667	5.000.000	3.277.250	5.025.117	CUMPLE	5.000.000
2	Sandwichera electrica 4 Panes	EDGAR HERNAN VARGAS	1	226.333	250.000	169.750	260.283	CUMPLE	250.000
3	Microondas 36 litros	EDGAR HERNAN VARGAS	1	968.000	1.000.000	726.000	1.113.200	CUMPLE	1.000.000
4	Hervidora electrica	EDGAR HERNAN VARGAS	1	286.333	250.000	214.750	329.283	CUMPLE	250.000
5	Cafetera electrica	EDGAR HERNAN VARGAS	1	372.667	350.000	279.500	428.567	CUMPLE	350.000
6	Cortina vertical antisolar	EDGAR HERNAN VARGAS	12	358.888	300.000	269.166	412.721	CUMPLE	3.600.000
								TOTAL:	**10.450.000**

Elaborado el cuadro de análisis de precios, se ha constatado que la oferta se encuentra dentro del margen establecido en la normativa legal vigente, por lo que es aceptada. -

11. NORMATIVA LEGAL; el Art. 34, inc. c) in fine de la Ley 2051/03, La resolución Nº 483/2021; El art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo que "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley (2.051/03), la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ***1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo",*** la RES. DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B", "m" y n" del Artículo 40 de la Ley 2051/03 Modificado por la Ley Nº 6716/2021 y la RES. N° 1890/20

12. RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 28° de la Ley Nº 2051/03 y el art. 65 del Decreto Nº 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De contrataciones Públicas, se **RECOMIENDA ADJUDICAR: por ítems** el llamado a Contratación Directa **ID "437111 - Adquisición de enseres y cortinado para uso institucional**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la firma **PUNTOCELL de EDGAR HERNAN VARGAS PAIVA,** por un monto total de Gs. 10.450.000 (Guaraníes diez millones cuatrocientos cincuenta mil). IVA Incluido, los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, y 6----------

Es Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer de la Señora Gobernadora, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de noviembre del año 2023, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. Ana De Los Ángeles Fernández Rivas
Miembro

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro

Abg. Wilfrido López Romero
Miembro

ID 437111 - Adquisición de enseres y cortinado para uso institucional

Cuadro Comparativo de Ofertas

Item	Código	Descripción	PUNTOCELL DE EDGAR HERNAN VARGAS PAIVA				
			Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	52141501-002	Heladera de 2 puertas	GOODWEATHER	CHINA	1	5.000.000	**5.000.000**
2	52141534-001	Sandwichera electrica 4 Panes Inox	SPEED	CHINA	1	250.000	**250.000**
3	52141502-001	Microondas 36 litros	TOKIO	CHINA	1	1.000.000	**1.000.000**
4	52151804-004	Hervidora electrica	SPEED	CHINA	1	250.000	**250.000**
5	52141526-002	Cafetera electrica	AIWA	CHINA	1	350.000	**350.000**
6	52131501-006	Cortina vertical antisolar	PUNTOCELL	PARAGUAY	12	300.000	**3.600.000**
						TOTAL	**10.450.000**

GOBIERNACION I DEPARTAMENTO · CONCEPCION ·